



Estimadas familias:

Como ya os notificamos el martes 21 de mayo, se han convocado las becas para el comedor escolar durante el período lectivo del curso 2024-2025 de la Comunidad de Madrid.

Os enviamos información que puede ser de vuestro interés a la hora de realizar la solicitud de dichas becas.

Os rogamos que, por favor, leais atentamente los siguientes puntos:

Calendario de actuaciones

Fecha de inicio: 21 de mayo de 2024

Fecha fin: 17 de junio de 2024

Destinatarios y/o requisitos

Beneficiarios de la beca

 Alumnado que curse el nivel de Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria que haga uso del comedor escolar en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

Solicitantes de la beca

 Progenitores, tutores, acogedores o personas encargadas de la guarda y custodia del alumnado indicado como beneficiario.

Requisitos de los beneficiarios

Para poder presentar solicitud de beca para el comedor debe reunirse alguno de los siguientes requisitos:

- 1. Familia con una renta per cápita inferior a 8.400 euros, en el ejercicio económico 2022.
- 2. Familia beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción (RMI):
- 3. Familia beneficiaria de la prestación del Ingreso Mínimo Vital con una renta per cápita inferior a 8.400 euros del ejercicio económico del 2022.
- 4. Familia que dejó de recibir la Renta Mínima de Inserción por recibir del Ingreso Mínimo Vital.
- 5. Víctima de terrorismo: Algún miembro de la unidad familiar es víctima del terrorismo.
- 6. Víctima de violencia de género: Algún miembro de la unidad familiar es víctima de violencia de género.
- 7. Fuerzas y Cuerpos del Estado: Alguno de los progenitores pertenece a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional o Guardia Civil con destino en la Comunidad de Madrid.)
- 8. Acogimiento familiar: Alumnado en acogimiento familiar temporal, permanente o guarda con fines de adopción.
- 9. Escolarizado de oficio en un centro concertado que usa el transporte escolar





- 10. Protección internacional: Algún miembro de la unidad familiar es beneficiario de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades (asilo o protección subsidiaria).
- 11. Protección internacional temporal: Algún miembro de la unidad familiar es beneficiario de la protección temporal afectada por el conflicto de Ucrania.

Consideraciones de la solicitud

- 1. La solicitud deberá ser cumplimentada y firmada por todos los progenitores o tutores del alumno y por todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad, que figuren en ella.
- 2. La cumplimentación de los datos de los miembros de la unidad familiar en la solicitud tendrá la consideración de declaración expresa del número de miembros computables para el cálculo de la renta per cápita familiar.
- 3. Pueden solicitar becas para varios hermanos en una única solicitud y así solo es necesario presentar la documentación una vez.
- 4. Se recomienda la inclusión en la solicitud del número de teléfono móvil y la dirección de correo electrónico para poder realizar comunicaciones que informen sobre la situación de la tramitación de la convocatoria.
- 5. Si alguno de los/as hijos/as no ha nacido al momento de hacer la solicitud, deberán proporcionar un certificado de fecha probable de parto para que compute como miembro de la unidad familiar.

Documentación a presentar

1. <u>La SOLICITUD</u> se cumplimentará a través de la página web institucional de la Comunidad de Madrid www.comunidad.madrid.

Pulse <u>TRAMITAR</u> para acceder al espacio de tramitación donde podrá encontrar el formulario en línea.

2. <u>Documentación</u>. Se indican aquellos documentos que deben aportar y los datos que podrá consultar la Comunidad de Madrid.

No tendrán que aportar la documentación marcada con (*) si aceptan la consulta o declaran responsablemente su información durante tu solicitud.

Documentación relativa a la unidad familiar de todos los miembros que computen:

- 1. DNI/NIE (*).
- 2. Pasaporte (sólo extranjeros sin NIE).
- 3. Libro de Familia completo, certificado del Registro Civil o partida de nacimiento (*).
- 4. Certificado médico acreditativo de la fecha probable del parto (en caso de hijo/a no nacido/a).
- 5. Certificado de defunción (*).
- 6. Certificado de discapacidad (*).
- 7. Documento que acredite la condición de incapacitado judicialmente.
- 8. Certificado de empadronamiento familiar (*).
- 9. Sentencia de divorcio o demanda de separación (*).
- Convenio regulador o sentencia de relaciones paternofiliales (*).





11. Autorización firmada por todos los miembros mayores de 18 años para la aceptación de consulta de datos.

Documentación relativa a la renta familiar:

- 1. En caso de ingresos sujetos a IRPF (*).
- Certificado que acredite la renta del ejercicio 2022, expedido por la Agencia Tributaria y con código seguro de verificación.
- 2. En caso de ingresos no sujetos a IRPF (*).
 - Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social.
 - Nómina o certificado del empleador o empleadores en el que se determine los ingresos del trabajador en ejercicio.
- 3. En caso no disponer de datos de ingresos por no disponer de DNI/NIE.
 - Información fehaciente sobre la situación económica de renta del ejercicio 2022.
- 4. Documento que acredite ser beneficiario/a de la Renta Mínima de Inserción (*).
- 5. Documento que acredite a extinción Renta Mínima Inserción por ser beneficiario del Ingreso Mínimo Vital (*).
- 6. Documento que acredite ser beneficiario del Ingreso Mínimo Vital.

Documentación relativa a situaciones específicas:

- 1. Víctima de terrorismo: Resolución del Ministerio del Interior que acredite la condición de víctima del terrorismo.
- 2. Víctima de violencia de género: Orden de Protección emitida por un juez, sentencia condenatoria o medida cautelar o cualquier otra decisión judicial relacionada con los delitos mencionados (*).
- 3. Personal de Cuerpo de Seguridad y Fuerzas del Estado con destino en Madrid: Certificado expedido por la Unidad de Personal a que se encuentre adscrito u órgano equivalente en el que se haga constar el miembro de la unidad familiar que es miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional o Guardia Civil) y está destinado en la Comunidad de Madrid.
- 4. Alumnado en acogimiento familiar: Resolución judicial del acogimiento o certificado de la Comisión de Tutela del Menor que acredite que se encuentra en situación de acogimiento familiar.
- 5. Protección Internacional: Resolución del Ministerio del Interior que reconozca esta condición de protección internacional en cualquiera de sus modalidades (asilo o protección subsidiaria).
- 6. Protección temporal: Documentación que acredita de protección temporal (conflicto Ucrania).
- 7. Escolarización fuera de plazo: Acreditación de la escolarización con posterioridad al plazo. Solo en los casos de ayudas de carácter excepcional (*).

Informaros de que sois responsables de la veracidad de los documentos que presentéis.

Presentación de solicitudes





La tramitación de este procedimiento se puede realizar por medios electrónicos o de forma presencial. Si eligen la presentación electrónica, necesitan disponer <u>de uno de los sistemas de firma electrónica reconocidos por la Comunidad de Madrid.</u>

Para presentar la solicitud pulse TRAMITAR, acceda al espacio de tramitación y siga estos pasos:

- 1. Prepare la documentación y/o anexos que vayan a aportar junto a la solicitud.
- 2. Pulse CUMPLIMENTAR y acceda al formulario en línea. Si no finaliza su cumplimentación, podrá recuperarlo más tarde accediendo con el localizador que aparecerá en pantalla y que deberá guardar.
- 3. Seleccione una de estas dos opciones:
 - a) Presentación electrónica: Pulse ENVIAR A REGISTRO. En la siguiente pantalla podrá adjuntar el resto de los documentos que acompañan a la solicitud.
 - b) Presentación presencial: Pulsa DESCARGAR FORMULARIO. Pueden descargar el formulario cumplimentado en formato PDF y, junto al resto de documentos, presentarlo más tarde de forma presencial en los <u>lugares habilitados</u> para ello, salvo que esté <u>obligado</u> a relacionarte electrónicamente con la Administración.
- 4. En caso de presentación presencial, recuerden consultar si es preciso solicitar <u>cita previa</u> en la oficina de registro y atención al ciudadano que le interese.

Una vez registrada la solicitud, queda habilitado el servicio de consulta de situación de expedientes donde pueden:

- Aportar documentos y enviar comunicaciones referidas a su solicitud.
- Consultar su estado de tramitación.

Consulte más información en la Guía de tramitación electrónica.

Información complementaria

Cuantía de las becas

Se establecen las siguientes cuantías de becas:

- 1. Familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción o que se les haya extinguido la Renta Mínima de Inserción por ser beneficiaria del Ingreso Mínimo Vital, 979 euros para el curso escolar.
- 2. Familias beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital con una renta per cápita inferior a 3.000 euros, 800 euros para el curso escolar.
- 3. Familias beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital con una renta per cápita desde 3.000 euros hasta 8.400 euros, familia con una renta per cápita inferior a 8.400 euros, familia víctima de violencia de género, víctima del terrorismo, con algún miembro de la unidad familiar perteneciente a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o en acogimiento familiar, 445 euros para el curso escolar.
- 4. Alumnado escolarizado de oficio en centros privados sostenidos con fondos públicos que hagan uso del transporte escolar, 979 euros.

Tramitación

Cuando la Comunidad de Madrid haya revisado todas las solicitudes, anunciarán la publicación de la lista de solicitudes presentadas y de solicitudes excluidas provisionalmente, con las razones de





exclusión. Recibirán un mensaje con un código que podrán utilizar para acceder a la consulta detallada de la situación de tu solicitud.

Si su solicitud está entre las excluidas provisionalmente, tendrán diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de las listas, para corregirla y/o presentar la documentación requerida. Si no lo hacen en ese plazo, la Comunidad de Madrid entenderá que renuncian a la beca.

Finalmente la Comunidad de Madrid anunciará la publicación de los listados de las personas beneficiarias y les enviarán un mensaje con un código que podrán utilizar para acceder a la consulta detallada de la situación de tu solicitud.

Plazos y efectos del silencio administrativo

Plazo máximo de resolución

Seis meses

Efecto silencio

Desestimatorio

Normativa reguladora del silencia administrativo

Acuerdo de 24 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de becas para comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

Normativa

Extracto de la Orden 2232/2024, de 14 de mayo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de las becas de comedor escolar, durante el período lectivo del curso 2024-2025 (BOCM no 119, de 20 de mayo).

Acuerdo de 24 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de

concesión directa de becas para comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la

Comunidad de Madrid (BOCM no 91, de 25 de abril).

<u>Órgano Responsable</u>

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Viceconsejería de Política y Organización Educativa.

Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.

Enlaces de interés





Acceso a la solicitud: enlace

Autorización para la consulta de datos personales a firmar por las personas de la unidad familiar mayores de 18 años que no hayan firmado la solicitud: enlace

Sistemas de firma electrónica admitidos en la Comunidad de Madrid: enlace

Lugares habilitados para la presentación de forma presencial: enlace

Cita previa presentación de forma presencial: enlace

Consulta situación de expedientes: enlace

MUY IMPORTANTE: es IMPRESCINDIBLE que la solicitud esté firmada por todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad que figuren en ella.

Si la solicitud se presenta telemáticamente, en el caso de que no pueda ser firmada digitalmente más que por uno, se deberá adjuntar documento firmado por el resto de los miembros mayores de edad consignados en la solicitud donde autoricen a la presentación de la solicitud en su nombre y, en su caso, su oposición /autorización a la consulta de datos por la Comunidad de Madrid.

Deben prestar especial atención al marcar correctamente las casillas donde se autoriza o se oponen a la consulta de datos. En el caso de que se oponga, se deberá marcar la opción y expresar los motivos de la oposición, así como aportarse la documentación exigida en las bases reguladoras y en la orden de convocatoria.

Así, si no se autoriza expresamente la consulta de información de renta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria 2022, se deberá adjuntar un Certificado de renta del ejercicio 2022, con código seguro de verificación, expedido por la AEAT, con fecha comprendida dentro del plazo de presentación de solicitudes, del solicitante y de todos los miembros de unidad familiar computables mayores de 18 años que figuren en la solicitud. Para calcular la renta per cápita de la unidad familiar se considerará como ingresos la cantidad resultante de operar del modo que se indica con las cantidades que figuran en las siguientes casillas de la declaración de IRPF del ejercicio 2022:

En la solicitud deben indicar un número de teléfono móvil y una dirección de correo electrónico al que se le enviará un código con el que podrá acceder a consultar el estado de su solicitud cuando se publiquen las listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas, así como a la resolución definitiva. De lo contrario, no podrán acceder a consultar el estado de su solicitud y sus causas de exclusión y/o puntuación. Todo ello en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos.

La denominación de nuestro centro es: CEIP CIUDAD DE ZARAGOZA - Madrid - 28018708.

Para más información de nuestro colegio visitar el sitio web: ENLACE

Cualquier solicitud que no se ajuste a los requisitos, será desestimada por la Comunidad de Madrid.